

[www.incopescas.go.cr/](http://www.incopescas.go.cr/)

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
<b>018-2017</b>	<b>11-05-2017</b>	<b>DGT-AL</b>	<b>INMEDIATO</b>

Considerando

1-Que se ha presentado ante esta Junta Directiva el Plan de capacitación y difusión para la implementación del AJDIP-102-2017, que establece las tallas legales de primera captura (TLPC), basadas en las tallas de Primera Madurez Sexual (TPMS).

2-Que dicho Plan de capacitación establece en el punto 5 la modificación del acuerdo de talla legal de primera captura (AJDIP-102-17).

3-Que el artículo 5 de dicho acuerdo establece lo siguiente: "Para la implementación de los controles en las embarcaciones pesqueras, se deberá realizar sobre el producto existente en neveras o bodega de almacenamiento del producto".

4-Que la modificación propone el siguiente texto: *Para la implementación de los controles en las embarcaciones pesqueras, se deberá realizar sobre el producto existente en la cubierta, neveras o bodega de almacenamiento del producto*, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Solciitar a los señores Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. y Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal analizar la propuesta de modificación del artículo 5 del AJDIP-102-2017.

2-Presentar el análisis en la sesión del viernes 26 de mayo de 2017

3- Acuerdo Firme.

Cordialmente,



**Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD**  
Presidente Ejecutivo